



---

**Mineral del Chico**  
PARA SEGUIR AVANZANDO  
2016 · 2020

# Secretaría de Turismo

---

Programa Operativo Anual - Matrices de indicadores  
para Mineral del Chico 2016-2020

## INTRODUCCIÓN

El actual manual es una guía para el directivo o servidor público de mineral del chico, permite desarrollar la construcción de la matriz de indicadores para resultados (MIR) en el municipio, como una herramienta indispensable para alcanzar las metas proyectadas en el plan municipal de desarrollo 2016-2020.

En el mismo se realiza una serie de recomendaciones que muestra de forma simplificada, esquematizada y homogénea, los conceptos metodológicos básicos para la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios. Contiene la base para desarrollar planes operativos anuales de cada área, y que son una directriz a seguir del directivo o responsable de cada área, generando una estructura y un proceso con fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas en la administración.

Los elementos metodológicos a los que se hace mención en la presente Guía, son meramente recomendaciones para apoyar y facilitar la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se busca que cada área responsable del municipio Mineral del chico busque acciones que deriven de los programas anuales dirigidas a la población buscando los bienes y servicios que proporcionen solución o atención a las necesidades de cada comunidad del municipio. En conclusión la presente guía busca la aplicación de MML y MIR como una herramienta que facilita el proceso de conceptualización., diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas.

### MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Leyes.
- Ley General de Turismo, Art. 10.
- Ley de Turismo para EL Estado de Hidalgo, Art. 7.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo, Art. 9° Fracc. IV, VII.
- Reglamento de Turismo Municipal, Art. 7, 8, 9 y 10.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.
- Ley Orgánica Municipal.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) establece las bases y facultades del estado para cumplir con los objetivos generales como el planear el desarrollo social y ejercer los recursos públicos eficaz y eficientemente.

Los artículos emanados de la CPEUM dotan el Estado de recursos necesarios para construir un país en pleno desarrollo político, económico y social.

Así mismo los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

(CPEUM). Artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación los estados los municipios el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(CPEUM). Artículo 26. Inciso A. El estado organizara un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultura de la nación.

Ley de Planeación (LP). Artículo 3. La ordenación nacional y sistemática de la acciones que en base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social política, cultural...>>.

LP Artículo 23. Los programas sectoriales se sujetaran a las previsiones contenidas en el plan y especificaran los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución>>.

LP Artículo 27. Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaboraran programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural correspondientes. Estos programas anuales que deberán ser congruentes entre sí, regirán durante todo el año.... >>

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Artículo 4. XI I.** Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales:

**LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH) Artículo 78.-** Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca....Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan....>>

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Artículo 56.-** Los Ayuntamientos además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

I. Facultades y Obligaciones:

p) Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables;

h) Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo el del Municipio y los programas sectoriales regionales y especiales aprobados respecto a lo que se refiere a su Municipio a más tardar noventa días después de tomar posesión de su cargo, el Presidente Municipal deberá presentar un Plan Municipal de Desarrollo Urbano que contenga los Planes de Desarrollo Rural para los Pueblos y Comunidades Indígenas en caso de contar con población indígena reconocida, congruentes con el Plan Estatal;

Asimismo contará con el mismo plazo, para presentar el Atlas de Riesgos correspondiente actualizado a su gestión.

Ley Orgánica Municipal. Artículo 95. El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Para tal efecto el Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento la iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos previamente elaborado por la Tesorería Municipal a más tardar el 1 de diciembre del año anterior al de su ejercicio, mismo que será turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen.

### **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO**

Artículo 36. El Plan Estatal de Desarrollo y los Programas, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los Programas será extensiva a las Entidades Paraestatales. Para estos efectos, los Titulares de las Dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de Coordinadores de Sector que les confiere esta Ley, proveerán lo conducente ante los Órganos de Gobierno de las propias Entidades.

Artículo 39. **El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)** será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática para llevar a cabo el proceso de Planeación Municipal y la coordinación entre órdenes de Gobierno así como para integrar la participación de los grupos sociales y privados al proceso de Planeación. La naturaleza estructura y funcionamiento de este Comité se establecerá en el instrumento jurídico que lo rija.

Artículo 45. El Plan Municipal indicará los Programas que deberán ser formulados para el impulso del desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo del Gobierno Municipal en que se aprueben aunque sus proyecciones y perspectivas se refieran a un plazo mayor.

Artículo 46. La Dependencia Municipal a cuyo cargo se encuentre la Planeación Municipal del Desarrollo obtendrá y procesará la información social, económica y política del Municipio y de su contexto socioeconómico regional y estatal que resulte conveniente para orientar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 47. Las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades del sector administrativo de que se trate, conteniendo estimaciones de recursos determinando instrumentos y responsables de su ejecución.

Artículo 48. Para la ejecución del Plan Municipal y los Programas, las Dependencias Municipales elaborarán Programas Operativos Anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes los cuales regirán durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anuales.

Artículo 49. El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo una vez aprobados, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

## I METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Ante la decisión de promover acciones de mejora o desarrollo en las comunidades del municipio y así atender necesidades particulares de diverso orden (educativo, de salud, de alimentación, de convivencia, de producción y generación de bienes y servicios, o de seguridad); tanto las autoridades municipales como los diversos representantes de cada localidad se enfrentan a la tarea de articular, realizar y coordinar una serie de acciones que una vez estructuradas y puestas en marcha, facilitan la obtención de resultados específicos.

Bajo esta perspectiva, se le denomina proceso de planeación al diseño, elaboración y articulación de las acciones y recursos necesarios para la operación de planes y propuestas de trabajo específicas que conduzcan a la obtención de resultados particulares en un periodo de tiempo determinado.

Para el caso de las acciones de gobierno municipal, es indispensable vincular objetivos y metas centrales consignadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2022; este plan de igual forma está vinculado al Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022.

La planeación se convierte en una herramienta necesaria para que una institución tenga rumbo y sus acciones emprendidas le conduzcan a la generación y logro de resultados. El planteamiento de la GpR deja claro que la idea de búsqueda de valor público se logra si se hace funcionar la interacción gobierno-sociedad-gobierno de manera continua, de tal suerte que facilite la participación política de la sociedad.

### I.1 Presupuesto basado en Resultados (PbR)

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) como instrumento de la Gestión por Resultados (GpR) consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá incorporar en el proceso presupuestario, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos a fin de motivar a las áreas municipales a lograrlos para mejorar la rendición de cuentas.

El PbR pretende que las definiciones de los programas presupuestarios se deriven de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos a las comunidades considerando la evaluación de los resultados alcanzados.

El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte es decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo Municipal sustentable.

#### Consideraciones previas

- El Presidente Municipal nombrará el responsable de la creación de los Programas Operativos Anuales y ante Proyectos de Egresos de cada área.
- Para la formulación de los Programas Operativos Anuales (POA) es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:
  1. Los objetivos y metas presupuestarios estarán alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.
  2. Se debe priorizar un presupuesto Municipal, porque de ahí se definen los recursos con que las áreas municipales contarán para la producción de bienes y servicios y, por tanto, representa la concreción del plan Municipal de Desarrollo y la ejecución definitiva de sus programas operativos.
  3. Los diversos instrumentos de política económica y social que defina el ayuntamiento. Los objetivos y metas deberán ser congruentes con los fondos



que se manejan, es decir, se debe verificar si se tienen reglas de operación específicas para los recursos a utilizar en los proyectos.

4. Se deben considerar las metas y objetivos alcanzados durante el ejercicio anterior y, en su caso replantear, corregir o modificar el alcance, objetivos, metas e indicadores.

Es de vital importancia involucrar en este proceso a todos y cada uno de los responsables de las diferentes áreas de la administración municipal y, a partir de un análisis riguroso de las necesidades y demandas de cada comunidad así como de las expectativas reales en la disponibilidad de recursos, acordar las prioridades y definir las metas para este ejercicio fiscal.

Debido a que los POA deben elaborarse de acuerdo a las necesidades actuales del Ayuntamiento, las áreas responsables deberán realizar un análisis de estos requerimientos para tomarlo como base en la elaboración del o los proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de bienes muebles e inmuebles, de acuerdo al presupuesto destinado a este fin.

## II. CONTENIDO TEMÁTICO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

El contenido temático que a continuación se presenta, tiene como objetivo dar orden a la elaboración del Programa Operativo Anual 2018 de cada área, por lo que deberán respetarse los aspectos sustantivos del guión y el diseño de los formatos.

# Secretaría de Turismo

## Programa Operativo Anual - Matrices de indicadores para Mineral del Chico 2016-2020



Elaboró

Ing. Samuel Melo Baños

Secretario de Turismo



Vo. Bo.

Lic. Luciano David Mejía Pérez

2018 - 2021

Contralor Interno



Autorizó.

Fernando Baltazar Monzalvo

Presidente Municipal de

Mineral del Chico, Hgo.

MICH-TURM-2018-001

## II.2 CONTENIDO

Introducción .....	
Marco legal.....	
I Metodología para la construcción de la matriz de indicadores para resultados.....	
I.1 Presupuesto basado en Resultados (PbR).....	
Consideraciones previas.....	
II. Contenido temático del Programa Operativo Anual (POA) .....	
II.1 Portada-Proyecto .....	
II.2 Índice o contenido.....	
II.3 Introducción, diagnóstico.....	
II.4 Estructura programática (Identificación del problema, Misión, visión, objetivos, programa) .....	
III. Metodología del Marco lógico .....	
III.1 Etapas de la metodología del marco lógico .....	
III.1.1 Definición del problema .....	
III.2 Pasos para identificación del problema .....	
III.3 Planteamiento del problema .....	
III.4 Correcto planteamiento del problema .....	
III.4.1 Lluvia de ideas .....	
III.5 Construcción del árbol del problema .....	

III. 5 Construcción del árbol de objetivos (Análisis de objetivos).....	.....
Definición de objetivos.....	.....
IV Análisis de alternativas .....	.....
V Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	.....
VI. Indicadores.....	.....
Atributos y características básicas de los indicadores .....	.....
VI.1 Definición de la línea base .....	.....
VI.2 Definición de las metas .....	.....
VI.3 Ficha técnica de los indicadores .....	.....

## II.4 ESTRUCTURA PROBLEMÁTICA

### Identificación del Problema

El turismo en Mineral del Chico, representa, un sector estratégico, para el desarrollo económico del municipio y de la región, esta actividad genera, aproximadamente 60 millones de pesos al año, y se considera como una importante fuente de empleo para la región, no obstante la inversión para este sector representa el fortalecimiento y crecimiento de la infraestructura turística, necesaria para consolidar el turismo como una palanca fundamental para el desarrollo económico del municipio. Sin embargo, es importante mencionar, que la gran cantidad de recursos naturales y de belleza extraordinaria, no dejan de ser susceptible del deterioro ambiental, por la carga turística que reciben, por lo que la planeación y el manejo ambiental son fundamentales para que la industria turística, contribuya en la preservación del medio ambiente y como una fuente sustentable y sostenible de una economía solidaria en favor de los habitantes de nuestro municipio

### Misión

Consolidar al Municipio como un destino turístico, generando proyectos turísticos integrales que contemplen la abierta participación ciudadana, en coordinación con los tres niveles de gobierno y el sector privado, para lograr el desarrollo sustentable del turismo, a través de una política dinámica e integradora, en la base a la planeación, el fomento, la promoción, y el impulso al desarrollo de los productos y servicios turísticos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

### Visión

Lograr a corto y mediano plazo posicionar estratégicamente y competitivamente al municipio de Mineral del Chico en los mercados turísticos de la región difundiendo los atractivos y los servicios de calidad, de manera que contribuyan en la creación de nuevos empleos y a la captación de mejores ingresos de los habitantes de este destino turístico, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

### Objetivos

Consolidar a Mineral del Chico, como un destino turístico competitivo y con servicios de calidad, que represente al sector dignamente, en el Estado y en el País.



## III. Metodología del Marco lógico

Para generar nuestro programa operativo se utiliza la metodología del marco lógico (MML) que es una herramienta así como técnicas inherentes para el diseño coherente de programas, siendo esta metodología y la MIR que deriva de su aplicación. Sus principales ventajas están orientadas a facilitar la alimentación de los objetivos de los programas operativos entre sí, permitiendo que los principales involucrados del programa trabajen de manera coordinada para establecer los objetivos, indicadores, metas y riesgos del programa.

Cuando se trata de programas, es importante considerar entre los involucrados que deben participar en las distintas etapas de la MML y sobre todo, en la elaboración de la MIR, además de la Unidad o Unidades Responsables de la ejecución del programa, a personal de las áreas de planeación, evaluación, programación y presupuestación, cuando menos.

### III.1 Etapas de la metodología del marco lógico

¿Qué problema? Es necesario precisar las características de la población afectada por el problema que abordará el Programa. Dada las necesidades ilimitadas y los recursos escasos corresponde delimitar adecuadamente el conjunto de personas o afectados que se constituirán en los beneficiarios potenciales del programa.

#### III.1.1 Definición del problema

El primer paso de esta etapa establece de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina la necesidad de la intervención gubernamental.

La necesidad a satisfacer; El problema principal a solventar; El problema potencial; La oportunidad por aprovechar; La amenaza por superar.

Esta es la etapa inicial que se identifican y describen: La problemática o necesidad que da origen a un proyecto, la población o área de enfoque que lo enfrenta.

En identificar de entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción gubernamental.

La definición del problema debe describir de forma clara y breve la situación que se desea resolver y formularse como un hecho negativo que puede ser revertido, cuidando que no sea planteado como la ausencia de la solución o des un servicio.

El problema o "situación problemática" se refiere entonces a una necesidad insatisfecha o a una condición negativa de un grupo de población. De ahí que la identificación del problema responda a la pregunta: ¿Quiénes son los que presentan el problema?

### III.2 Pasos para identificación del problema

1. Consultar información documental respecto al sector o área de enfoque, misma que podría obtenerse mediante un diagnóstico de problemas y del análisis de las prioridades municipales (programas derivados del mismo)
2. Seleccionar un grupo de actores (expertos y/o actores involucrados) a quienes consultar sobre situaciones negativas que afectan el desempeño del sector que atañe al ámbito de competencias de la organización o instancia pública
3. Realizar sesiones participativas con este grupo de actores para identificar los problemas como una lluvia de ideas, tratando de justificarlas con base en la información documental analizada.
4. Identificar a qué grupos de la población afecta el problema. Este aspecto permite contar con una información valiosa proveniente directamente de los involucrados, desde la perspectiva y el rol que juegan en la problemática que se requiere atender.
5. Realizar el planteamiento del problema principal. Es la culminación de esta etapa, de la cual se deriva el insumo principal para la aplicación de la MML.

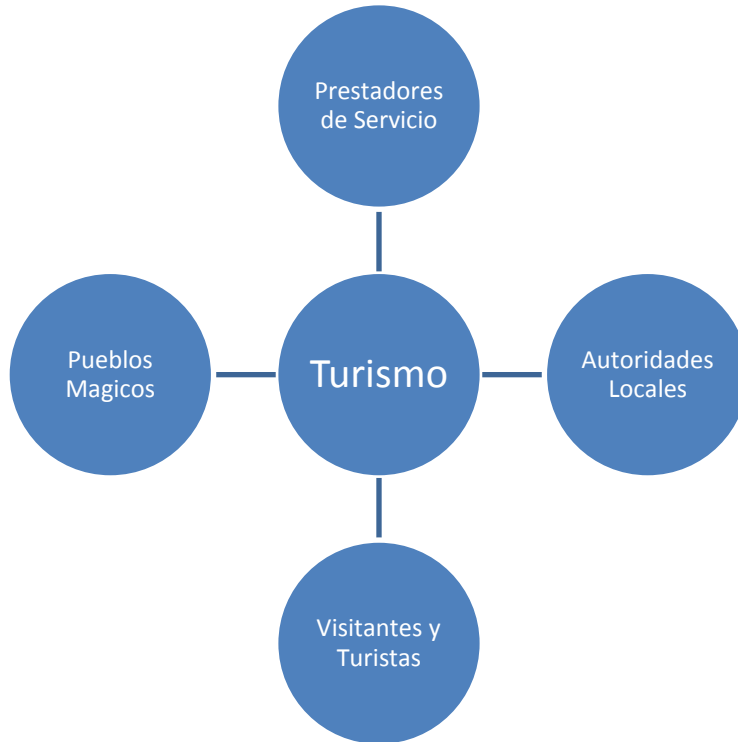
### III.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para realizar el planteamiento o definición del problema principal hay que nutrirse de la lluvia de ideas y del análisis documental realizado.

Cabe destacar que en la lluvia de ideas podemos encontrar el que será nuestro problema junto con algunas de sus causas y efectos.

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MINERAL DEL CHICO	
ANEXO 1: DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	
<b>UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:</b>	Secretaria de Turismo Municipal
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA:</b>	Programa Operativo de Presidencia Municipal
<b>PROGRAMA SECTORIAL</b>	Programa Operativo
<b>UNIDAD PRESUPUESTAL</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL	
Visitantes y Turistas	
POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO	
Visitantes y Turistas	
PROBLEMÁTICA CENTRAL	
Que los visitantes y turistas no acuden al Pueblo Magico de Mineral del Chico	
MAGNITUD DEL PROBLEMA	
Consolidar a Mineral del Chico, como un destino turístico competitivo y con servicios de calidad, que represente al sector dignamente, en el Estado y en el País.	
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	
Que los visitantes y turistas no acuden al Pueblo Mágico de Mineral del Chico, por lo que no se puede considerar a este Municipio como un destino turístico competitivo y con servicios de calidad, que represente al sector dignamente, en el Estado y en el País.	

### III.4 CORRECTO PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

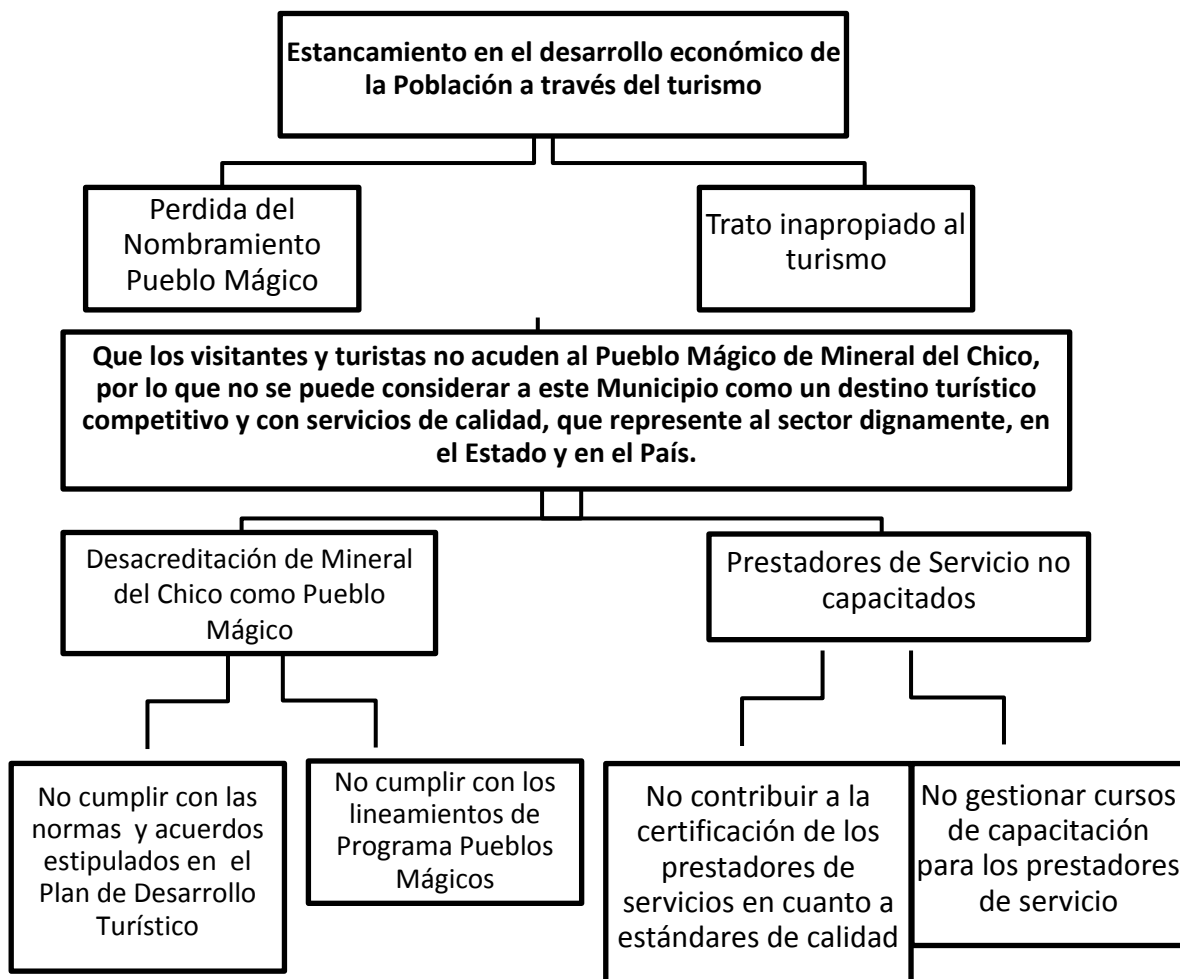


### III.5 CONSTRUCCIÓN DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA

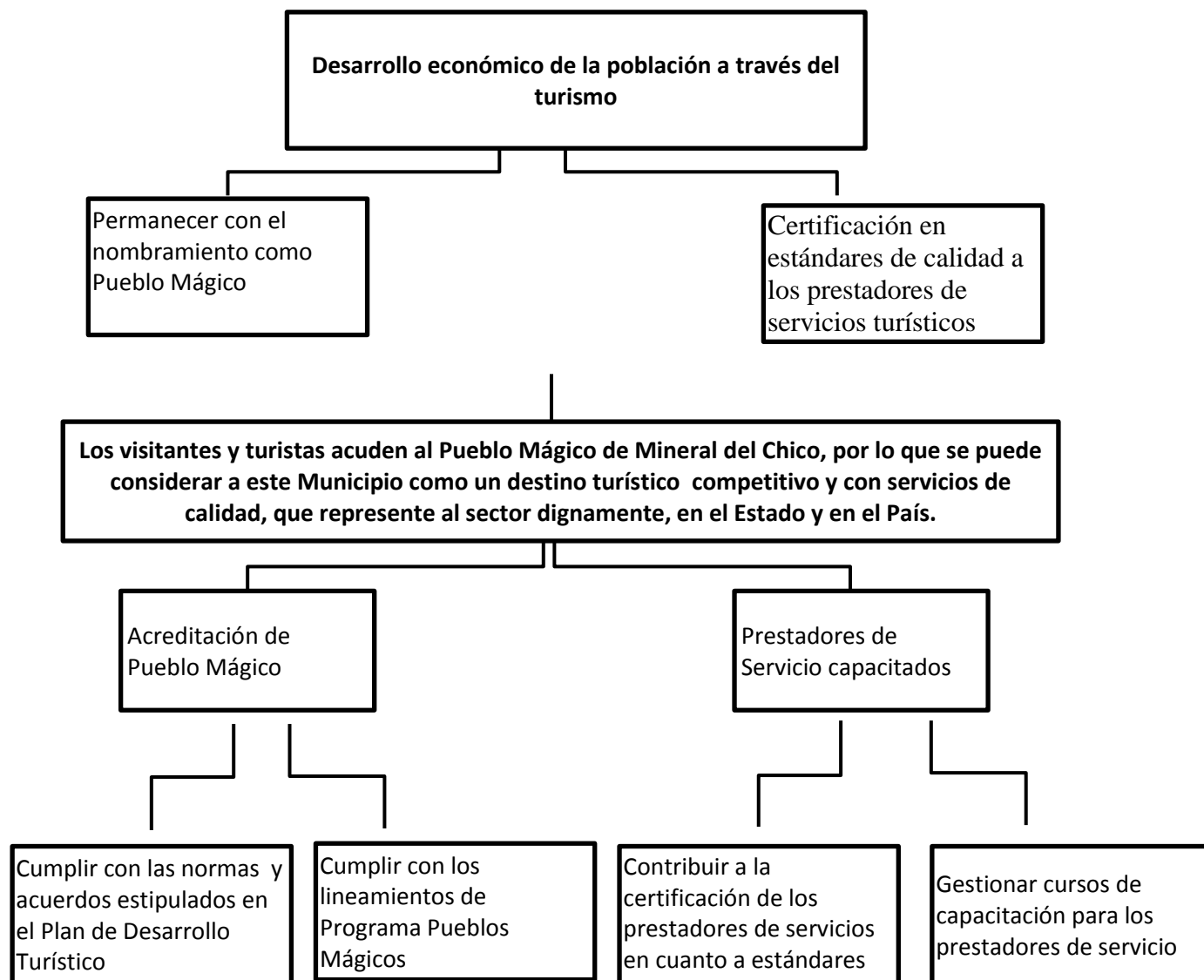
El árbol del problema es un esquema gráfico que permite analizar las causas y efectos del problema principal (planteado) que debe solucionarse o atenderse con el programa.

Una herramienta que se construye participativamente con los miembros del equipo que está diseñando el programa y/o con los involucrados.

El Árbol del problema se va construyendo con base en la identificación previa de las causas y efectos.



### III. 5 CONSTRUCCIÓN DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS (ANÁLISIS DE OBJETIVOS)



## DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

Objetivo Principal:

**Estancamiento en el desarrollo económico de la Población a través del turismo**

## IV ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

¿Cómo se realiza el análisis de alternativas?

Valoración de alternativas.

Junto a la visualización de la situación futura que será alcanzada mediante la solución del problema principal, se plantea la definición y comparación de posibles alternativas para el programa.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Cumplir con las normas y acuerdos estipulados en el Plan de Desarrollo Turístico	Cumplir con los lineamientos de Programa Pueblos Mágicos	Contribuir a la certificación de los prestadores de servicios en cuanto a estándares de calidad	Gestionar cursos de capacitación para los prestadores de servicio
FACULTAD JURÍDICA	3	3	3	3
PRESUPUESTO DISPONIBLE	1	1	1	1
REALIZABLE CORTO PLAZO	3	3	1	1
DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS TÉCNICOS	2	2	2	2
DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS	2	2	2	2
CULTURAL Y SOCIALMENTE ACEPTABLE	2	2	3	3
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	2	2	3	3
TOTAL	15	15	15	15



## Tabla de Estructura Analítica del Programa Presupuestario

PROBLEMÁTICA (PROVIENE DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA)	SOLUCIÓN (PROVIENE DEL ÁRBOL DE OBJETIVO)
EFFECTOS	FINES
Perdida del Nombramiento Pueblo Mágico Trato inapropiado al turismo	Permanencia dentro del Programa Pueblos Mágicos Certificación en estándares de calidad a los prestadores de servicios turísticos (distintivos)
PROBLEMA	OBJETIVO
POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETIVO
Que los visitantes y turistas no acuden al Pueblo Mágico de Mineral del Chico, por lo que no se puede considerar a este Municipio como un destino turístico competitivo y con servicios de calidad, que represente al sector dignamente, en el Estado y en el País.	Los visitantes y turistas acuden al Pueblo Mágico de Mineral del Chico, por lo que se puede considerar a este Municipio como un destino turístico competitivo y con servicios de calidad, que represente al sector dignamente, en el Estado y en el País.
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO ESPERADO
Perdida del Nombramiento como Pueblo Mágico Prestadores de Servicio no capacitados	Permanecer con el nombramiento como Pueblo Mágico Prestadores de Servicio capacitados
CAUSAS	MEDIOS
No cumplir con las normas y acuerdos estipulados en el Plan de Desarrollo Turístico	Cumplir con las normas y acuerdos estipulados en el Plan de Desarrollo Turístico
No cumplir con los lineamientos de Programa Pueblos Mágicos	Cumplir con los lineamientos de Programa Pueblos Mágicos
No contribuir a la certificación de los prestadores de servicios en cuanto a estándares de calidad	Gestionar cursos de capacitación para los prestadores de servicio

## VI.3 FICHA TECNICA DE LOS INDICADORES



Mineral del Chico  
PARA SEGUIR AVANZANDO  
2016 - 2020

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)

Nivel	Dependencia	Año	Objetivo	Nombre indicador	Definición	Método Cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Dimensión	Línea base	Año línea base	Sentido indicador	Tipo relativo	Meta absoluta planeada 2018	Meta absoluta alcanzada 2018	Meta relativa planeada 2018	Meta relativa alcanzada 2018
FIN		2018	CONSOLIDAR A MINERAL DEL CHICO, COMO UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO MEDIANTE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, PROMOVER EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CONSERVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PUEBLOS MÁGICOS.	COMPETITIVIDAD DE MINERAL DEL CHICO RESPECTO A LOS PUEBLOS MÁGICOS.	POSICIÓN DEL MUNICIPIO RESPECTO A AFLUENCIA TURÍSTICA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PUEBLOS MÁGICOS EN EL ESTADO.	REGISTRO DEL NÚMERO DE AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO.	ANUAL	POSICIÓN	EFICACIA	4º Lugar	2017	ASCENDENTE	AFLUENCIA DE VISITANTES	3ER O 4TO LUGAR			
PROPOSITO	TURISMO	2018	PERMANENCIA EN EL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS.	MANTENER EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO.	CUMPLIMIENTO DE LIAMIENTOS PARA L PERMANENCIA EN EL PROGRAMA	PERMANENCIA	ANUAL	PERMANENCIA	EFICACIA	SI	2017	LINEAL	OTRO	SI		SI	



Mineral del Chico  
PARA SEGUIR AVANZANDO

## Secretaría de Turismo



PUEBLO MÁGICO

PROPOSITO	TURISMO	2018	CERTIFICACIÓN EN ESTANDARES DE CALIDAD A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS (DISTINTIVOS)	PORCENTAJE DE EMPRESAS CAPACITADAS E IMPLEMENTACION DE ESTANDARES DE CALIDAD	REPORTE SEMESTRAL DE CERTIFICACIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL	NO. DE EMPRESAS CERTIFICADAS/NO. DE ESTABLECIMIENTO S*100	ANUAL	PORCENTAJE	EFICACIA	5	2016	ASCENDENTE	(A/B)*100	6		6
COMPONENTE	TURISMO	2018	ACREDITACION DE LA CARPETA DE PUEBLOS MÁGICOS.	LINEAMIENTOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS.	CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS PARA CONSERVAR EL NOMBRAMIENTO.	NO. LINEAMIENTOS CUMPLIDOS / NO. LINEAMIENTOS TOTALES DEL PROGRAMA * 100	SEMESTRAL	PORCENTAJE	EFICACIA	100%	2017	ASCENDENTE	(A/B)*100	100%		100%
COMPONENTE	TURISMO	2018	CAPACITAR Y CERTIFICAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.	PORCENTAJE DE LA CAPACITACIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.	RÉGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS, CERTIFICACIONES, CAPACITACIONES EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL	NÚMERO DE ASISTENTES A LAS CAPACITACIONES.	TRIMESTRAL	PERSONA	EFICACIA	10	2017	ASCENDENTE	No. De Asistentes	15		15
ACTIVIDAD	TURISMO	2018	FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS.	OFERTA DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS.	SE EVALUARA LA OFERTA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO.	NO. DE REGISTROS DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS/NO. TOTAL DE LOS ATRACTIVOS EXISTENTES * 100	ANUAL	PORCENTAJE	CANTIDAD	50%	2016	ASCENDENTE	(A/B)*100	70%		70%
ACTIVIDAD	TURISMO	2018	GESTION DE CURSOS ANTE SECTUR HGO.	NO. DE CURSOS GESTIONADOS	TODOS LOS CURSOS QUE SE LOGRAN IMPLEMENTAR	NO. DE GESTIONES REALIZADAS	TRIMESTRAL	NO. DE CURSOS	CANTIDAD	10	2017	ASCENDENTE	OTRO	12		12

## MATERIAL COMPLEMENTARIO

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (Resumen)
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico